

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENEC. C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de agosto del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Movilidad

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

11:21 hrs.

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma por adición al artículo 32 Bis de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al artículo 14 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los autos eléctricos son una alternativa que convierte la energía eléctrica en energía mecánica, esta alternativa actualmente se está convirtiendo en una opción cada vez más generalizada y que tiene más beneficios para las personas y para el medio ambiente en comparación con un automóvil de gasolina.

Las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desde enero del año de 2016 hasta julio del año 2021 se han vendido 114,301 vehículos eléctricos, híbridos enchufables e híbridos convencionales, siendo una opción más sostenible y amigable con el medio ambiente y aumentando de manera notoria su comercialización.

En el año 2021 Nuevo León se encontraba entre los 10 estados con más vehículos eléctricos en todo el país, estando posicionado en el 4to lugar con una cifra de 7,736 vehículos distribuidos según Datos abiertos del Registro administrativo de la Industria automotriz de vehículos ligeros. En la lista se encuentra posicionada en primer lugar la Ciudad de México con 37,898, en segundo lugar el Estado de México y en tercero Jalisco.

De acuerdo con las cifras anteriormente mencionadas, la revista Forbes México publicó que se espera que para el año 2040 el 78% del parque vehicular mundial esté constituido por automóviles que utilicen tecnologías amigables con el medio ambiente.

Se cree a simple vista que un automóvil eléctrico es más caro que un automóvil de gasolina, sin embargo, al adentrarnos en cifras y estudios podemos saber que esta información no es cierta, a continuación, explicaremos un poco de las cifras y los gastos de un vehículo eléctrico y uno de gasolina:

Impuestos:

Iniciando por el pago de tenencia y enfocándonos en un periodo de 36 meses (lo equivalente a tres años) hoy en día la marca JAC al ser eléctrica esta libre del pago de tenencia, lo que indica que en este plazo gastaría \$0 en el pago de este impuesto, mientras que la marca Honda tendría que realizar un pago por \$42,290 aproximados.

Energía y Gasolina:

Tomando un costo de \$2.90 por kilowatt hora y \$22.10 por litro de gasolina. Un vehículo eléctrico en promedio gasta 17 kilowatt p/h por cada 100 km recorridos, lo que nos da como resultado \$49.30 por 100 km recorridos. Por otro lado, un vehículo de gama media por cada 12 km requiere de 1 litro de gasolina por cada

100 km recorridos (esto puede variar dependiendo del tipo de motor del vehículo), dando como resultado un promedio de \$184.16 (tomando como referencia un vehículo que recorra 12km por cada litro de gasolina).

Medio ambiente:

Pasando a los temas ambientales, los vehículos que utilizan como combustible la gasolina emiten los siguientes contaminantes:

- Gases de efecto invernadero.
- Monóxido de carbono.
- Dióxido de azufre.
- Compuestos Orgánicos Volátiles.
- Líquidos contaminantes como aceite de motor y anti refrigerante.
- Entre otros

Con el uso de Diesel y gasolina y al ser utilizados en carretera se estima que emiten más de 1.6 billones de toneladas de gases de efecto invernadero por año, cada galón de gasolina quemada equivale a 20 libras de dióxido de carbono.

Los automóviles eléctricos tienen cero emisiones de efecto invernadero y no quema ningún tipo de combustible, no requiere en gran cantidad de líquidos dañinos y contaminantes como el aceite de motor y anti refrigerante a comparación de los convencionales.

La implementación de incentivos en compañía de los factores anteriormente mencionados incrementa el interés de las personas por optar comprar vehículos que no contaminen en gran cantidad. Al comenzar el apoyo hacia el uso de automóviles sostenibles se asegura la reducción de la contaminación y el apoyo

a la economía de las y los ciudadanos mediante estímulos fiscales, buscando disminuir la problemática actual de la contaminación y asegurarnos de tener un futuro más verde y menos contaminado.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona el artículo 32 Bis de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

Artículo 32 Bis. Los propietarios de vehículos eléctricos e híbridos, quedarán exentos de la obligación de pagar el refrendo vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona el artículo 14 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

Artículo 14 Bis. Los propietarios de los vehículos eléctricos e híbridos, tendrán derecho a la condonación del 50% de los derechos a los que hacen referencia los incisos h) y j).

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Los estímulos fiscales a los que hacen referencia el artículo 32 Bis de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y el artículo 14 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del

Estado de Nuevo León, no serán aplicables a los propietarios de vehículos que sean servidores públicos ni a vehículos propiedad del Estado y/o los Municipios.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE JULIO DE 2022


A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

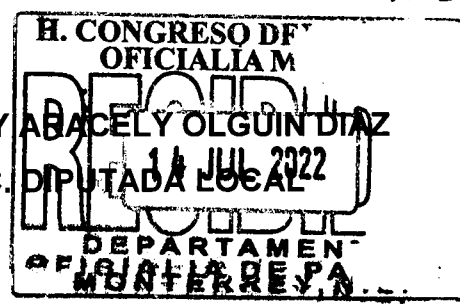
C. DIPUTADO LOCAL


MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ABACELY OLGUINDAZ
C. DIPUTADA LOCAL



ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1414/LXXVI
Expediente 15535/LXXVI


C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 32 Bis de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al Artículo 14 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, en relación a los estímulos fiscales para los propietarios de vehículos eléctricos e híbridos, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

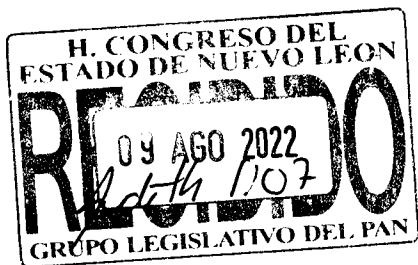
"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Movilidad, la cual es presidida por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia"

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 03 de agosto de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM

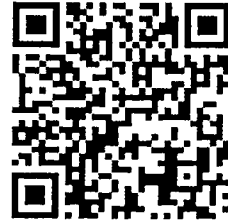




- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del Código Penal para el Estado de Nuevo León, con la finalidad de sancionar la afectación del derecho humano a la movilidad, al cual le fue asignado el número de Expediente 15506/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de una Sección Quinta del Capítulo Segundo de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, que adiciona los artículos 116 Bis y 116 Bis II, al cual le fue asignado el número de Expediente 15519/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, para solicitar a la Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de Nuevo León, así como, a los representantes de las empresas ferroviarias en el Estado, a tomar las medidas necesarias para dar el mantenimiento y modernización del equipo de alerta de aproximación del tren, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, asignándole el número de Expediente 15520/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita realizar un atento y respetuoso exhorto a los 51 Municipios que integran el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones adecuen los Reglamentos de Tránsito e incluyan como obligatorio la utilización de chaleco, chamarra, chaqueta o algún accesorio o material reflejante que permita la fácil visualización de los conductores, la motocicleta y medios no motorizados como la bicicleta cuando se encuentren en movimiento y así evitar o prevenir cualquier tipo de accidente o colisión que ponga en peligro la vida, asignándole el número de Expediente 15521/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 32 Bis de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al Artículo 14 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, en relación a los estímulos fiscales para los propietarios de vehículos eléctricos e híbridos, al cual le fue asignado el número de Expediente 15535/LXXVI.



C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 3 de agosto del presente año, la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los CC. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, Dip. Mauro Guerra Villarreal y Dip. Mauro Alberto Molano Noriega, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de los artículos 116 Bis, 116 Bis I y 116 Bis II de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, en materia de transporte escolar, al cual le fue asignado el número de Expediente 15500/LXXVI.
- Escrito presentado por los CC. Luis Gerardo Vázquez Payán, José Manuel Cardona Monreal y Jorge César Sepúlveda Guajardo, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana para que se implementen los operativos necesarios, inicien los procedimientos administrativos y establezcan los convenios que se requieran con los presidentes municipales del área metropolitana para efectos de que cesen los actos realizados por diversas rutas de transporte urbano público relativos al aumento de tarifas, al cual le fue asignado el número de Expediente 15504/LXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo de Estado de Nuevo León, para que conforme a sus atribuciones tenga a bien instruir a continuar con el diálogo entre el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad y los concesionarios del transporte para conciliar y equilibrar opiniones, al cual le fue asignado el número de Expediente 15505/LXXVI.

Claudio Gallardo
15 Ago 2022
12:40



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, en relación a la implementación de un botón de pánico para los sistemas de las plataformas digitales, asignándole el número de Expediente 15546/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 21 y por adición de los artículos 24 Bis y 24 Bis I de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, a fin de conformar el registro de kilometraje del parque vehicular registrado en el Estado, al cual le fue asignado el número de Expediente 15552/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición al artículo 24 Bis de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al artículo 19 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 15559/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 213 y 214 y por adición del Artículo 213 Bis de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 15584/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 3 de agosto de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR